



MORELOS
2018 - 2024

Convocatoria para la integración de la sociedad civil y/o de la academia como invitadas a los trabajos del Sistema Estatal Para Prevenir, Atender, Sancionar Y Erradicar la Violencia contra las Mujeres

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Legislación.
Subdirección de Jurisprudencia.

Última Reforma: Texto original



**CONSEJERÍA
JURÍDICA**

**CONVOCATORIA PARA LA INTEGRACIÓN DE LA
SOCIEDAD CIVIL Y/O DE LA ACADEMIA COMO
INVITADAS A LOS TRABAJOS DEL SISTEMA ESTATAL
PARA PREVENIR, ATENDER, SANCIONAR Y ERRADICAR
LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES**

OBSERVACIONES GENERALES.-

Aprobación
Publicación
Expidió
Periódico Oficial

2019/03/04
2019/03/06
Instituto de la Mujer para el Estado de Morelos
5684 "Tierra y Libertad"



MORELOS
2018 - 2024

Convocatoria para la integración de la sociedad civil y/o de la academia como invitadas a los trabajos del Sistema Estatal Para Prevenir, Atender, Sancionar Y Erradicar la Violencia contra las Mujeres

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Legislación.
Subdirección de Jurisprudencia.

Última Reforma: Texto original

Al margen izquierdo un Escudo del estado de Morelos que dice: "Tierra y Libertad".- La tierra volverá a quienes la trabajan con sus manos.- 2018-2024.

CONVOCATORIA PARA LA INTEGRACIÓN DE LA SOCIEDAD CIVIL Y/O DE LA ACADEMIA COMO INVITADAS A LOS TRABAJOS DEL SISTEMA ESTATAL PARA PREVENIR, ATENDER, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

El Pleno del Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en el Estado de Morelos, y en uso de las facultades referidas en el artículo Primero y Segundo del Decreto por el que se Integra el Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres; artículo 43,46 y 47 de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Morelos, artículos 47 fracciones I y XIII,54,56 del Reglamento de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y el artículo 12 fracciones VIII, IX y XII del Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la celebración de sesiones de los distintos órganos colegiados que actúan y participan en la administración pública del Estado de Morelos, y con base en lo siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con fecha 05 de diciembre de 2007, fue publicada la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Morelos, creando en su artículo 43 al Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, como un conjunto de dependencias de la Administración Pública Estatal en interacción y vinculación permanente entre sí, para el desarrollo de los ejes de acción de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres, determinando su integración en el artículo 46 de la misma Ley. Al respecto, en su artículo 47 se prevé la posibilidad de que dicho Sistema invite a Servidoras y Servidores Públicos o integrantes de la Sociedad Civil que sea procedente, a las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias respectivas, dicho cargo será honorífico.

Aprobación
Publicación
Expidió
Periódico Oficial

2019/03/04
2019/03/06
Instituto de la Mujer para el Estado de Morelos
5684 "Tierra y Libertad"



En ese orden de ideas, teniendo como objetivos primordiales regular y garantizar el acceso al derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, mediante los principios rectores, los ejes de acción, los tipos y modalidades de la violencia y el trabajo articulado entre los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial; la vinculación con la federación y los municipios al interior del Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres; y elaborar la Política Pública con perspectiva de género, encaminada a eliminar los obstáculos en las esferas públicas y privadas con la finalidad de acotar las brechas de desigualdad entre Mujeres y Hombres en el Estado; así como dar cabal cumplimiento al Programa Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, se aprueba la emisión de la presente Convocatoria.

Así se pretende integrar el referido Sistema Estatal a 5 personas como invitadas en el desarrollo de las sesiones ordinarias y extraordinarias; mismas que deberán tener experiencia y trabajo comprobado en algunos de los ejes de acción a que hace referencia la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (Prevención, Atención, Sanción y Erradicación), en la armonización legislativa, defensa de los derechos humanos de las mujeres o entre otros, relacionados con el objeto de la Ley.

La selección de las personas invitadas es facultad del Pleno del Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, el cual se ajustará al procedimiento previsto en la presente Convocatoria.

La Convocatoria será dirigida a las organizaciones de la sociedad civil y personas de la academia.

La Convocatoria será pública y una vez cerrado el periodo de inscripción, el Pleno del Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, sesionará de manera extraordinaria para la revisión de las propuestas y su posterior designación.

Por lo anteriormente expuesto, se tiene a bien expedir la siguiente:



MORELOS
2018 - 2024

Convocatoria para la integración de la sociedad civil y/o de la academia como invitadas a los trabajos del Sistema Estatal Para Prevenir, Atender, Sancionar Y Erradicar la Violencia contra las Mujeres

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Legislación.
Subdirección de Jurisprudencia.

Última Reforma: Texto original

CONVOCATORIA

El Pleno del Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, convoca a las organizaciones de la sociedad civil y/o personas de la academia que cuenten con la experiencia y trabajo comprobado en algunos de los ejes de acción a que hace referencia la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (Prevención, Atención, Sanción y Erradicación), en la armonización legislativa, defensa de los derechos humanos de las mujeres o entre otros, relacionados con el objeto de la Ley, a participar en el proceso de selección con la finalidad de formar parte como invitadas o invitados permanentes a los trabajos del Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, en términos de las siguientes:

BASES

1.- Objeto:

La presente Convocatoria tiene como objeto el establecer el procedimiento para la selección de 5 personas, que serán invitadas a los trabajos emanados del Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, por un periodo de un año, comprendido durante el periodo 2019-2020.

2.- Requisitos:

a.- De las Organizaciones de la Sociedad Civil:

- I. Estar legalmente constituida y acompañar a la postulación copia certificada del acta constitutiva.
- II. Que tengan como objeto regular y garantizar el acceso al derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, mediante los principios rectores, los ejes de acción, los tipos y modalidades de la violencia y el trabajo articulado entre los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial; elaborar la Política Pública con perspectiva de género encaminada a eliminar los obstáculos en las esferas públicas y privadas con la finalidad de acotar las brechas de desigualdad entre Mujeres y Hombres en el Estado.



- III. Acreditar la experiencia en los ejes de acción establecidos en la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Morelos.
- b.- De las personas pertenecientes a la academia:
- IV. Contar con pleno ejercicio de sus derechos, así como comprobar residencia mínima de dos años anteriores a su designación, en el estado de Morelos.
- V. Acreditar la experiencia en los ejes de acción establecidos en la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Morelos.
- VI. Contar con la trayectoria, ponencias, publicaciones demostrables de su trabajo a favor del acceso al derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, mediante los principios rectores, los ejes de acción, los tipos y modalidades de la violencia y el trabajo articulado entre los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial; elaborar la Política Pública con perspectiva de género encaminada a eliminar los obstáculos en las esferas públicas y privadas con la finalidad de acotar las brechas de desigualdad entre Mujeres y Hombres en el Estado.

3.- Documentos a presentar para ambos casos:

Con la finalidad de acreditar los requisitos a que se refiere el numeral anterior, las organizaciones de la Sociedad Civil y las personas de la academia deberán entregar lo siguiente:

- a. Propuesta signada por la o el representante legal de la organización de la que forma parte, en la que se describa la trayectoria de la persona interesada a favor de la igualdad de género y la vida libre de violencia de las mujeres en el estado de Morelos.
- b. Copia del acta constitutiva o instrumento jurídico de creación de la organización o institución que presenta la propuesta y objeto social de la misma.
- c. Escrito libre firmado por la persona que participará con la exposición de motivos por los cuales desea ser invitada o invitado al Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, con una extensión máxima de tres cuartillas, en la que especificará cómo considera



MORELOS
2018 - 2024

Convocatoria para la integración de la sociedad civil y/o de la academia como invitadas a los trabajos del Sistema Estatal Para Prevenir, Atender, Sancionar Y Erradicar la Violencia contra las Mujeres

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Legislación.
Subdirección de Jurisprudencia.

Última Reforma: Texto original

que su participación va a fortalecer al Sistema Estatal, así como la línea de acción en la que desea trabajar o incidir, mismo que deberá contener:

- 1.- Nombre completo.
 - 2.- Las razones por las que desea formar parte como invitada o invitado al Sistema.
 - 3.- Consideraciones de carácter profesional y razones objetivas que respalden la invitación.
 - 4.- Manifestación expresa de acatar la confidencialidad de los temas tratados al interior del sistema, lo anterior de conformidad con las normas que rigen el funcionamiento del Sistema Estatal.
 - 5.- Manifestación “bajo protesta decir verdad” de que cumple con los requisitos de la presente convocatoria.
 - 6.- Manifestación de que se somete al resultado del proceso de selección.
- d. Currículum vitae firmado en el que describa su formación académica, conocimientos, experiencia, trayectoria y desarrollo de proyectos en materia de derechos humanos de las mujeres e igualdad de género, al cual deberá adjuntarse los documentos probatorios. Dicho documento deberá declarar “bajo protesta decir verdad” que la información vertida es verídica y que los documentos de soporte son copia fiel de sus originales.
- e. Dos tantos del Formato de solicitud de inscripción, el cual deberá presentarse por escrito y estar firmado de manera autógrafa por la interesada.
- f. Dirección de correo electrónico.
- g. Copia de la CURP o del acta de nacimiento.
- h. Copia de una identificación oficial.
- i. Constancia de residencia en el estado de Morelos expedida por autoridad competente.
- j. CLUNI

La falta de cumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en esta convocatoria en los plazos señalados, tendrá como consecuencia que la propuesta no sea considerada. Esta situación será informada por la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres a la persona, instancia o académica postulante por

Aprobación
Publicación
Expidió
Periódico Oficial

2019/03/04
2019/03/06
Instituto de la Mujer para el Estado de Morelos
5684 “Tierra y Libertad”



MORELOS
2018 - 2024

Convocatoria para la integración de la sociedad civil y/o de la academia como invitadas a los trabajos del Sistema Estatal Para Prevenir, Atender, Sancionar Y Erradicar la Violencia contra las Mujeres

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Legislación.
Subdirección de Jurisprudencia.

Última Reforma: Texto original

medio de correo electrónico que para tal efecto hayan señalado en sus escritos de postulación.

4.- Registro:

Para el registro, las aspirantes deberán descargar el formato de solicitud de inscripción, el cual estará a disposición de las y los interesados en la página web del Instituto de la Mujer para el Estado de Morelos y de la Secretaría de Gobierno: <http://imem.morelos.gob.mx>, y <http://gobierno.morelos.gob.mx>, el mismo, deberá ser presentado en original al momento de la entrega de la documental establecida en el punto 3 de la presente convocatoria.

A partir del día siguiente de la publicación de la presente convocatoria y hasta las 19:00 horas del día 20 de marzo del 2019, se recibirán las propuestas de las candidaturas provenientes de las organizaciones de la Sociedad Civil y academia. Se registrará a las personas candidatas que entreguen la documentación completa, mencionada en el párrafo anterior, otorgándoseles un número de registro.

Las solicitudes de inscripción al proceso de selección que se encuentren incompletas, contengan información no verídica o sean presentadas de manera extemporánea, serán desechadas.

La recepción de los documentos será a partir del día siguiente de la publicación de la presente convocatoria y hasta las 19:00 horas del día 20 de marzo del 2019, se recibirán las propuestas de candidaturas procedentes provenientes de las organizaciones de la Sociedad Civil y la academia.

El lugar para la recepción de los documentos será exclusivamente en la Dirección Jurídica del Instituto de la Mujer para el Estado de Morelos, ubicado en calle Abasolo, número 6 antes 100, tercer piso, despacho 306, colonia Centro, en la Ciudad de Cuernavaca, Morelos.

Aprobación	2019/03/04
Publicación	2019/03/06
Expidió	Instituto de la Mujer para el Estado de Morelos
Periódico Oficial	5684 "Tierra y Libertad"



MORELOS
2018 - 2024

Convocatoria para la integración de la sociedad civil y/o de la academia como invitadas a los trabajos del Sistema Estatal Para Prevenir, Atender, Sancionar Y Erradicar la Violencia contra las Mujeres

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Legislación.
Subdirección de Jurisprudencia.

Última Reforma: Texto original

El Instituto de la Mujer para el Estado de Morelos, a través de la Dirección Jurídica elaborará un expediente de cada persona postulante, al que deberá de anexar todos los documentos presentados y exigidos en la presente convocatoria; así como su ficha de registro.

Una vez concluido el plazo establecido en líneas anteriores, está quedará cerrada y no se realizarán nuevos registros.

5.- Criterios de selección:

La selección de las invitadas al Sistema, será facultad exclusiva del Pleno del Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres; a través de una Sesión Extraordinaria, mediante el procedimiento siguiente:

1. Verificación de la presentación de la información y documentación establecida en el numeral 3, de la presente convocatoria.
2. Análisis y evaluación de la información y documentación presentada por las interesadas en su solicitud de registro, para lo cual se tomará en cuenta los siguientes criterios:
 - a) La idoneidad de la aspirante, entendiéndose por esto que la persona propuesta haya demostrado tener experiencia suficiente en relación con el trabajo a favor de los derechos humanos de las niñas y las mujeres; así como en los ejes de acción (Prevención, Atención, Sanción y Erradicación) establecidos en la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia Conocer la implementación de la Alerta de Violencia de Género.
 - b) Pluralidad de perfiles, entendiéndose por esto la deseable diversidad de experiencias y trayectorias de las aspirantes, vistas de manera conjunta, lo cual permitirá un abordaje integral y complementario de las distintas problemáticas que afectan a las mujeres del estado de Morelos, bajo este entendido, el Pleno del Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, tomará su decisión buscando incorporar, como invitadas a los trabajos elaborados por el Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres,

Aprobación
Publicación
Expidió
Periódico Oficial

2019/03/04
2019/03/06
Instituto de la Mujer para el Estado de Morelos
5684 "Tierra y Libertad"



perfiles profesionales que se complementen entre ellos a fin de poder abarcar y abordar, en conjunto todas las áreas de desempeño:

- La experiencia académica, la cual le permitirá al Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres aportar los avances filosóficos, antropológicos, psicológicos, médicos y jurídicos en materia de derechos humanos de las mujeres.
- La experiencia administrativa, la cual le permitirá al Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres aportar elementos relativos al diseño de las políticas y programas de gobierno; así como al manejo integral de recursos públicos, con perspectiva de género.
- La experiencia en trabajo de campo, la cual le permitirá al Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres aportar elementos relativos a retos y las dificultades que tiene el trabajo con las mujeres del estado de Morelos.

La elección de las invitadas se realizará por voto razonado de las y los integrantes del Pleno del Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.

Se declarará desierta la presente Convocatoria cuando:

- 1.- No se reciba el número mínimo de solicitudes de inscripción para la integración para formar parte como invitada a los trabajos del Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.
- 2.- Los perfiles de las candidatas no sean idóneos a juicio del Pleno del Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, o los que lo sean no sumen la cantidad suficiente para la integración para formar parte como invitada a los trabajos del Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.
- 6.- Difusión de los Resultados:



El resolutivo sobre las personas seleccionadas por el pleno del Sistema Estatal para ser Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres para ser invitadas e invitados del mismo, será notificado por escrito a las y los interesados, el tercer día hábil posterior a su aprobación y será publicado en esa fecha, en los mismos medios que la presente convocatoria, quienes deberán suscribir una carta compromiso en la que declaren bajo protesta de decir verdad, no tener ningún conflicto de interés que les impida participar en dicho Sistema.

El fallo emitido por el pleno del Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, será inapelable.

Las personas que sean seleccionados para la integración para formar parte como invitada a los trabajos del Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, estarán limitadas a participar durante el ejercicio fiscal vigente a su designación en proyectos relacionados con recursos federales y estatales.

7.- Disposiciones finales:

1. Las mujeres y hombres, así como las asociaciones civiles que resulten electos a la integración para formar parte como invitada a los trabajos del Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, tendrán una vigencia de un año.
2. Todos los aspectos no contemplados en esta convocatoria serán resueltos por el Pleno del Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.
3. Cualquier asunto relacionado con la presente convocatoria puede ser tratado con la Lic. María Isabel Rodríguez Gómez, Directora Jurídica del Instituto de la Mujer para el Estado de Morelos, en el correo electrónico direccionjuridica.imm@morelos.gob.mx.



MORELOS
2018 - 2024

Convocatoria para la integración de la sociedad civil y/o de la academia como invitadas a los trabajos del Sistema Estatal Para Prevenir, Atender, Sancionar Y Erradicar la Violencia contra las Mujeres

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Legislación.
Subdirección de Jurisprudencia.

Última Reforma: Texto original

4. Es menester informar que, al aceptar la invitación para formar parte de los trabajos del Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, es honorífico, sin retribución, emolumento o compensación alguna, por lo que no genera relación laboral alguna, de conformidad con el artículo 47 de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el estado de Morelos.

Dado en la Ciudad de Cuernavaca, Morelos; 04 de marzo de 2019.

Integrantes del Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en el Estado de Morelos.

Integrantes del Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en el Estado de Morelos.

Lic. Pablo Héctor Ojeda Cárdenas
Secretario de Gobierno en su carácter de
Presidente del Sistema Estatal PASE
Arq. Flor Dessiré León Hernández
Titular del Instituto de la Mujer para el
Estado de Morelos, en su carácter de
Secretaria Ejecutiva del Sistema Estatal
PASE
Dr. Uriel Carmona Gándara
Fiscal General de Justicia del
Estado de Morelos e integrante del SEPASE
Dr. Marco Antonio Cantú Cuevas
Secretario de Salud del Estado de Morelos
e integrante del Sistema Estatal PASE
Lic. José Alejandro Villarreal Gasca
Secretaria de Hacienda del
Estado de Morelos e integrante del
Sistema Estatal PASE
Vicealmirante José Antonio Ortiz Guarneros

Aprobación
Publicación
Expidió
Periódico Oficial

2019/03/04
2019/03/06
Instituto de la Mujer para el Estado de Morelos
5684 "Tierra y Libertad"



MORELOS
2018 - 2024

Convocatoria para la integración de la sociedad civil y/o de la academia como invitadas a los trabajos del Sistema Estatal Para Prevenir, Atender, Sancionar Y Erradicar la Violencia contra las Mujeres

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Legislación.
Subdirección de Jurisprudencia.

Última Reforma: Texto original

**Comisionado Estatal de Seguridad Pública
del Estado de Morelos e integrante del
Sistema Estatal PASE**

**Licda. Zoila María Alejandra Jarillo Soto
Directora General del Sistema para el
Desarrollo Integral de la Familia DIF
Morelos e integrante del Sistema Estatal
PASE**

**Dr. Luis Arturo Cornejo Alatorre
Secretario de Educación del Estado de
Morelos e integrante del Sistema Estatal
PASE**

**Dip. Keila Celene Figueroa Evaristo
Presidenta de la Comisión de Igualdad de
Género de la LIV Legislatura del Congreso
del Estado de Morelos e integrante del
SEPASE**

**Magistrada María del Carmen Verónica Cuevas López
Presidenta del Tribunal Superior de Justicia
e integrante del SEPASE.**

**Mediante acuerdo número:
PASE03/ORD23^a/10/07/2015
Rúbricas**

Aprobación
Publicación
Expidió
Periódico Oficial

2019/03/04
2019/03/06
Instituto de la Mujer para el Estado de Morelos
5684 "Tierra y Libertad"